



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2011, al punto 47º de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

47º.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2011/SER/09, DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LA SALUD.

Se dio cuenta de informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente 2011/SER/09, de servicios de vigilancia de la salud, comprensivo de los siguientes particulares:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2011 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2011/SER/09, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y el gasto por un importe de 17.600,00 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a seis empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 24 de noviembre de 2011 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
24-11-11	15559	PREVING CONSULTORES, S.L.
24-11-11	15591	SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.
24-11-11	15593	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.

CUARTO.- Con fecha 29 de noviembre de 2011 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia del señor concejal D. Carlos González Jariego y del Técnico Municipal D. Víctor M. Asensio Rodríguez, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo varios los criterios de negociación, las ofertas presentadas son remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para la elaboración del informe de valoración.



SEXTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2011 es emitido informe por parte del Jefe del Servicio Propio de Prevención de Riesgos Laborales, D. Víctor M. Asensio Rodríguez, del tenor literal siguiente:

*Una vez cerrado el plazo de presentación de ofertas para la contratación del Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), se procede a la valoración de las ofertas presentadas por INPREX, S.L., PREVING CONSULTORES, S.L. y FREMAP, Sociedad de Prevención S.R.L. que son las empresas que han licitado.*

CRITERIOS A VALORAR	VALORACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DE MÉRITOS	VALORACIÓN DE MÉRITOS
	FREMAP	PREVING	INPREX
A) Importe de la Propuesta Económica	16.250,00 € <b>49,47 pts.</b>	13.912,50 € <b>57,78 pts.</b>	13.398 € <b>60 pts.</b>
B) Número de médicos y ATS de empresa adscritos al contrato	Médicos: 7 ATS: 9 <b>10 pts.</b>	Médicos: 4 ATS: 2 <b>4,34 pts.</b>	Médicos: 6 ATS: 4 <b>6,96 pts.</b>
C) Resto de material, medios materiales y auxiliares adscritos al contrato	Pers. med.: 1,41 Pers. no med.: 2 Med. mat. y aux.: 2 <b>5,41 pts.</b>	Pers. med.: 1,06 Pers. no med.: 2 Med. mat. y aux.: 2 <b>5,06 pts.</b>	Pers. med.: 6 Pers. no med.: 0 Med. mat. y aux.: 2 <b>8 pts.</b>
D) Tiempo medio de duración de los R.M.	40 min. <b>8,88 pts.</b>	45 min. <b>10 pts.</b>	34 min. <b>6,66 pts.</b>
E) Otros servicios y mejoras	Cursos on-line Cursos presenciales Expedientes on-line <b>3 pts.</b>	Amp. Analíticas. Amp. R.M. <b>2 pts.</b>	Electro (30 años) Form RCP Serv. Radiología Espiriom. Basal <b>6 pts.</b>
<b>TOTAL</b>	<b>76,76</b>	<b>79,18</b>	<b>87,62</b>

*De lo expuesto anteriormente y de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que regula esta contratación, este Técnico informa que la empresa que ha presentado la mejor oferta para los intereses de este Ayuntamiento es INPREX, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales S.L. por un importe de 6398 € (IVA excluido) en concepto de Vigilancia de la Salud colectiva y un precio por Estudio de Salud de 20 € (exento de IVA), lo que supone un presupuesto estimado de 13.398,00 € (IVA excluido).*



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

SEGUNDO.- El artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.
2. PREVING CONSULTORES, S.L.
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



La Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.
2. PREVING CONSULTORES, S.L.
3. SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FREMAP, S.L.U.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Sobre la base del acuerdo transcrito se le requiere a la empresa INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente los documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva por el importe de 669,90 euros.

Almendralejo, a 7 de diciembre de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

PERFIL DEL CONTRATANTE.-